

**Municipio de Mapimí, Durango**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-10013-19-0894-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 894

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,879.6
Muestra Auditada	2,879.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Mapimí, Durango.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a los arrendamientos y servicios del cual se revisó una muestra de 2,879.6 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

### **Antecedentes**

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones

de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Mapimí, Durango, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

### **Resultados**

#### **Registro e información financiera de las operaciones**

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2023 por un monto de 2,879.6 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE MAPIMÍ, DURANGO  
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Número de contrato	Denominación	Importe
Sin contrato	Mantenimiento a bordo de contención en la localidad de Bermejillo.	449.3
S/N de fecha 20 de septiembre de 2023	Servicio musical para evento de feria localidad de Bermejillo.	380.0
S/N de fecha de 4 de diciembre de 2023	Servicios de limpieza y mantenimiento del relleno sanitario en la Ciudad de Mapimí, Durango.	380.0
Sin contrato	Renta de un hidrojete para dar mantenimiento del drenaje sanitario de la calle Vicente Guerrero en la localidad de Bermejillo.	330.0
S/N de fecha 5 de febrero de 2023	Arrendamiento de Maquinaria de una moto conformadora CAT 120G, por 1 mes para el mantenimiento y desazolve de presas.	304.4
S/N de fecha 4 de enero de 2023	Arrendamiento de maquinaria retroexcavadora CAT 416E, hasta por 4 meses sin límite de horas, para el revestimiento de camino rural en la localidad San Juan de Cañitas y la limpieza y mantenimiento del relleno sanitario 1ª y 2ª parte	1,035.9
	Totales	2,879.6

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFM 2023 proporcionados el municipio.

## **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

2. Con la revisión de 6 expedientes de arrendamientos y servicios por 2,879.6 miles de pesos, pagados con recursos de las PFM 2023, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, como son las pólizas, las facturas, los comprobantes de pago y las órdenes de compra; sin embargo, en los servicios mantenimiento a bordo de contención en la localidad de Bermejillo y la renta de un hidrojet para dar mantenimiento del drenaje sanitario de la calle Vicente Guerrero en la localidad de Bermejillo., no se formalizó mediante un contrato o pedido, así como en los 6 expedientes no se presentó el dictamen que funde y motive la excepción a la licitación por el área usuaria con base en una investigación de mercado; en el contrato S/N de fecha 20 de septiembre de 2023 referente al contrato de prestación de Servicios musicales, el giro empresarial del proveedor en su Constancia de Situación Fiscal es de "Servicios de contabilidad, auditoría, trámites legales y consultoría en administración", el cual no corresponde con los servicios contratados; en los contratos S/N de fecha 4 de diciembre de 2023 y S/N de fecha 4 de enero de 2023, faltó el poder notarial del representante legal que suscribe el contrato; así como tampoco presentó la evidencia justificativa en los 6 expedientes de los trabajos y arrendamientos como son: los reportes de actividades validados por el personal de supervisión del municipio, las bitácoras de la maquinaria arrendada con las horas trabajadas, fotografías que reflejen los trabajos realizados, las actas de entrega-recepción de los trabajos, fotografías e imágenes donde se acredite la presentación de los 5 grupos musicales contratados, los informes semanales de actividades detallando las tareas realizadas que demuestren la limpieza general de toda el área del relleno; la desinfección y control de olores con productos para reducir el impacto ambiental; los trabajos de mantenimiento de caminos de acceso; la evidencia del monitoreo y control de plagas mediante trampas y aplicación de plaguicidas; la limpieza y mantenimiento a los drenes de recolección de lixiviados; la poda y retiro de la maleza y plantas invasivas; y las medidas de mejora acordadas con el personal encargada del relleno, por lo que no se acreditan los servicios y los arrendamientos contratados un monto total de 2,879.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículo, 70, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, artículos 3, 4, 8, fracción II, 17, fracción II, 38, 41 Bis, 57, párrafo segundo, 58 y 59 y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, artículos 12, 13 y 28.

El municipio de Mapimí, Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó algunos documentación como contratos, dictamen de excepción, bitácoras y fotografías; sin embargo, los contratos no cumplen con la normativa, no hay investigaciones de mercado y la información justificativa no es suficiente para acreditar los servicios y los arrendamientos contratados un monto total de 2,879,582.06 pesos, con lo que no se solventa lo observado.

### **2023-D-10013-19-0894-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 2,879,582.06 pesos (dos millones ochocientos setenta y nueve mil quinientos ochenta y dos

pesos 06/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por la falta de la evidencia de los servicios y arrendamientos, como son los contratos o pedidos formalizados, los dictámenes de excepción a la licitación, la evidencia de los trabajos realizados o servicios, las bitácoras de registro, los reportes fotográficos, los reportes de actividades, los amparos de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios, la investigación de mercado y las bitácoras de las horas trabajadas; asimismo, se comprobó que el giro empresarial de un proveedor no corresponde con los servicios contratados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo, 70, fracción I y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, artículos 3, 4, 8, fracción II, 17, fracción II, 38, 41 Bis, 57, párrafo segundo, 58 y 59, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, artículos 12, 13 y 28.

### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 2,879,582.06 pesos pendientes por aclarar.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 2 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y el restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 2,879.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados, el municipio de Mapimí, Durango,

mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 2,879.6 miles de pesos, el cual representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Mapimí, Durango no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Edressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención del hallazgo determinado la entidad fiscalizada remitió el oficio número MMD/22-25/170 de fecha 24 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 2 se considera como no atendido.

negocio



**OFICIO No:** MMD/22-25/170  
**ASUNTO:** Solventación de observaciones  
Auditoría 894




Mapimi, Durango, a 24 de Enero de 2025

**MTRO. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL**  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA  
DEL GASTO FEDERALIZADO "D"  
**PRESENTE.-**

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y a su vez en atención al oficio número DGAGF"D"/0022/2025 de fecha 06 de Enero de 2025 me permito enviarle **SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES** correspondiente a la auditoría 894, con título "Participaciones Federales a Municipios" Cuenta Pública 2023 del Municipio de Mapimi, Durango, Contenido en 109 fojas.

Sin otro asunto en particular me despido de Usted, agradeciendo de antemano la atención al presente.

ATENTAMENTE

  
C.P. MIRIAM JANETH CORONADO NAVA  
TESORERO MUNICIPAL DE MAPIMI, DGO..

c.c.p. archivo

**Mapimi**  
PRESIDENCIA MUNICIPAL



Av. Hidalgo No. 1, Colonia Centro.  
Mapimi Dgo: C.P. 35200

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de Mapimí, Durango.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo, 70, fracción I.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, artículos 3, 4, 8, fracción II, 17, fracción II, 38, 41 Bis, 57, párrafo segundo, 58 y 59, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, artículos 12, 13 y 28.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:



Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.